



# Mapa Conceptual

*Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar*

*Nombre del tema: El nuevo sistema Procesal Mexicano*

*Parcial: 1 y 2*

*Nombre de la Materia: Derecho Procesal Mexicano*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 8°*



# El nuevo sistema procesal mexicano.

La reforma al artículo 123, apartado A de la Constitución, de febrero de 2017, abrió un espacio para la reconfiguración del sistema de justicia laboral. No se trató únicamente de la extinción de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y la consecuente creación de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas.

## Introducción.

La delimitación de los elementos distintivos del procedimiento laboral que contribuyan a materializar el acceso a la justicia, mediante procedimientos ágiles y legitimados democráticamente, es el objeto de estudio del presente trabajo.

los rasgos elementales que nos llevaron a probar nuestra hipótesis de trabajo, basada en la construcción de los principios del procedimiento sobre los cuales deberá descansar el nuevo sistema de justicia laboral.

Bibliografía: recursos (el nuevo sistema procesal laboral mexicano).

## Los principios reguladores del derecho procesal laboral.

Los aspectos que debemos considerar al aludir a un proceso, tanto como un objeto de estudio, como un instrumento de solución de conflictos, es que se convierte en el vínculo objetivo y limitador de intereses.

el análisis de la naturaleza jurídica del derecho procesal laboral no existe comunión en los fines orientadores de esa rama procesal.

la naturaleza procesal de la rama, siempre debió buscar la mejora de la condición social del trabajo mediante la tutela efectiva.

## Principios del derecho procesal labora.

a diferencia de otras ramas del proceso, la generalidad de los principios del derecho procesal laboral se encuentra, además de la exposición de motivos o la ratio legis, dentro de la propia ley en forma de listado.

por solicitud del presidente de la República, se llevó a cabo un foro de consulta, con la intención de formar mesas de trabajo y análisis del sistema de justicia mexicano en sus diversas materias.

## Reformas/principios.

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de 24 de febrero de 2017, debe entenderse como un completo sistema procesal que resolverá los conflictos individuales y colectivos en formas diversas a las actuales.

El diseño de ese nuevo sistema de justicia debe comprender una regulación integral que permita resolver, en vía de tramitación específica, los casos con mayor incidencia y complejidad.

## Principios del procedimiento.

### Inmediación.

Exige la presencia del juez laboral en cada una de los actos que integran el procedimiento, pero de manera destacada en el desahogo de las pruebas.

La oralidad en los procedimientos implica el predominio de dicha técnica, donde los actos fundamentales se realizan verbalmente.

la reunión en un solo acto las diversas etapas que lo constituyen con el fin de concluir el juicio, o de no ser posible en la menor cantidad de audiencias consecutivas.

Celebridad: procedimiento que busca la tramitación y resolución con rapidez o prontitud, con la finalidad de otorgar una expedita tutela a los derechos laborales reclamados.

Publicidad: la posibilidad de que todas las personas puedan tener acceso a todas las actuaciones judiciales, con el fin de preservar la imparcialidad.